

2.— Recogida de residuos sólidos 1994.

3.— Prestación personal y de transporte 1994.

Se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lugar de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medrano, 11 de Abril 1994.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

*Exposición pública de la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1994* III.C.954

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio, queda expuesta al público en este Ayuntamiento, la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 1994, por espacio de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o Administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Munilla, a 12 de Abril de 1994.— El Alcalde .

#### AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

*Edicto sobre la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1994* III.C.1023

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del R.D. 1.172/1.991, del 26 de octubre, se expone al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1.994, durante quince días naturales a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos identificativos del mismo (no de identificación fiscal, apellidos y nombre de las personas físicas, denominación social completa así como el anagrama si lo tuvieran para las personas jurídicas y denominación para las entidades) incluidos en la matrícula, de acuerdo con el Art. 3-1 del R.D. citado, el administrado podrá interponer recurso de reposición ante el órgano de la Administración Tributaria del Estado competente por razón del territorio o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Murillo de Río Leza, 14 de Abril de 1.994.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

#### AYUNTAMIENTO DE NALDA

*Exposición de la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas* III.C.972

La Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1.994 se encuentra a disposición del público en las oficinas del Ayuntamiento durante el periodo de quince días y en horas de oficina.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos de los sujetos pasivos o actividad asignada en la matrícula, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de La Rioja de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de quince días contados partir del día inmediato siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de la matrícula.

O se podrá interponer reclamación económico administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que en ningún caso puedan simultanarse ambos recursos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2 del R.D. 1172/91 de 26 de Julio.

Nalda, 11 de abril de 1994.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN

*Exposición pública de la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1994* III.C.1001

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con

el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio, queda expuesta al público en este Ayuntamiento, la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 1994, por espacio de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o Administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Navajún, a 12 de Abril de 1994.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

*Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1994* III.C.973

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de Habitantes con referencia al 1.1.94, en Pleno de 24 de Marzo de 1994, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días y a efectos de reclamaciones.

Ojacastro, 14 de abril de 1994.

#### AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

*Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas* III.C.974

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, durante el plazo de treinta días hábiles de exposición pública, queda definitivamente adoptado el acuerdo de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/1988, a continuación se inserta la parte dispositiva del referido acuerdo, así como el texto íntegro de la Ordenanza.

Contra dicho acuerdo y ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ollauri, a 12 de Abril de 1.994.— La Alcaldesa.

PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 14 DE FEBRERO DE 1.994.

PRIMERO.— Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

SEGUNDO.— Someter a información pública el presente acuerdo, mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, elevándose el mismo a definitivo, en el supuesto de que no se presentaren reclamaciones en el citado periodo.

TERCERO.— La parte dispositiva del acuerdo, así como el texto íntegro de la Ordenanza fiscal modificada, serán publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta de ello a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1º.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el coeficiente único sobre las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas e instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable a este Municipio.

COEFICIENTE UNICO.

Artículo 2º.— Las cuotas resultantes de las tarifas e instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas para todas las actividades ejercidas en este Terminio Municipal, serán modificadas mediante la aplicación sobre las mismas del Coeficiente Unico del 0,8.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes y comenzará a aplicarse a partir del 1 de Enero de 1994.

Ollauri, a 13 de Abril de 1.994.— La Alcaldesa.